

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A DEPARTAMENTO LEGAL TEL.PBX (501) 2235-6912; 239-8037 - EXT. 1159

TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159 www.upnfm.edu.hn

> ACUERDO No.2-14-19 CIT- AL/No. 02-14-038

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL RECTOR y KELIN ONORIA AGUILERA ESPINAL, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Informática, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1984-16633, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará EL TRABAJADOR por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus / servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN para desempeñarse como TRANSCRIPTORA DE DATOS en el Departamento de Registro, siendo sus funciones las siguientes: 1) Elaboración de certificaciones de estudio; 2) Elaboración de certificaciones de equivalencia; 3) Elaboración de expedientes; 4) Revisión de fichas; 5) Atención al alumnado en general ; 6) Apoyar las matriculas en presencial y distancia y 7) Actualización de las base de datos de los graduados.- SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, del 1º de enero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a vigencia con viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - TERCERO: EL TRABAJADOR

...Página No. 2 dontrato Individual de Trabajo.- 2-14-19 .- Kelin Onoria Aguilera Espinal.- Enero a Junio del 2014

declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 64/100 (Lps.9,482.64) mensuales.- CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO existentes MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR - QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de Enero del año dos mil catorce.

M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ

EL RECTOR

KELIN ONORIA AGUILERA ESPINAL EL TRABAJADOR